**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**ARMADA NACIONAL COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC**
**"BOGOTÁ"**

Bogotá, D.C., 26 de octubre

No. **0203-ARC-CBNL06-2022**

Señores
**OFERENTES**
Bogotá D.C.

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0605 del 19 de Julio del 2021 y acta de posesión No. 006- Jola del 19 de Julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

## 1. OBJETO:

Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de la maquinaria auxiliar y plantas del dispensario médico nivel ii Bogotá y la dirección de incorporación naval, de acuerdo especificaciones técnicas del anexo "a" del presente documento."

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

## 2.1 CANTIDADES A RECIBIR:

Acuerdo especificaciones técnicas anexo A.

## 3. LUGAR DE ENTREGA:

Los mantenimientos se deberán realizarse en la ciudad de Bogotá D.C. Dispensario Médico Nivel II Bogotá, ubicado en la Carrera 58 No 9 -67 Puente Aranda y en la Dirección de Incorporación Naval, Diagonal 40ª No. 8-37 Teusaquillo Edificio Diamante. Previa coordinación con el Supervisor del contrato. lugar:

**4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 39322

| No. CDP | Tipo Gasto | Asig. Interna | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39322 | Gasto | 02 | 02 | 02 | 008 | 10 | CSF | | $56.125.600 | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO . REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | | BNL06 |
| 39322 | Gasto | 02 | 02 | 02 | 008 | 16 | SSF | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO . REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | $378.000 | BNL06 |
| | | | | | | | | | | |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | | | | | | | | $56.503.600 | |

## 5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($56.503.600), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan

6. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 81 | 10 | 16 | INGENIERÍA MECÁNICA |
| | 81 | 10 | 17 | INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA |
| | 81 | 10 | 24 | INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA |

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 72 | 15 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS |
| | 72 | 15 | 12 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO |
| | 72 | 15 | 18 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS |

## 7. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; por ende la dependencia usuaria procedió a verificar lo pertinente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1, publicado en la página *https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales*[1];encontrando que *"las entidades estatales no deben hacer análisis para los proceso de contratación adelantados por las modalidades de selección contratación directa y de mínima cuantía*

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo señalado en el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser objeto de limitación a MIPYME Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes a Entidad Estatal de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1860 de 2021, que las mismas hayan sido presentadas en el término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso y cuando concurran los siguientes requisitos:

[1] *Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019*

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar dicha convocatoria a Mipyme colombianas.

- Que la Entidad Estatal haya recibido dichas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de Contratación o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones referidas.

- La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

- Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES.

Que las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, Decreto 957 del 5 de junio de 2019 por medio del cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que se limite la convocatoria a Mipymes, las Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

NOTA: La Entidad Estatal establecerá dentro del cronograma de la plataforma SECOP II el día hábil para la presentación de Limitación a MIPYMES acuerdo requisitos exigidos, así mismo de limitarse o no, el mismo será publicado mediante aviso acuerdo cronograma de plataforma.

**9. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION:** Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

*"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."*

## 10. FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 6 ARC Bogotá se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES/PAGO TOTAL, una vez se realice la prestación de los servicios de mantenimiento a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los servicios. F) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir

con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.
PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval Logística ARC Bogotá no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

**PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRONICA**:

El Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica.

Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFE – Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica @minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # $15-01-04-000; Contrato ¬¬¬¬(número de contrato) CBN62022;(correo electrónico del supervisor del contrato).

Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envié la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y en el asunto del correo describir: 15-01-04-000; Contrato¬¬¬¬ (número de contrato) CBN62022;(correo electrónico del supervisor del contrato).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

## 11. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

## 12. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

## 13. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index?skinname=cce*). SECOP II, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

TR-S5202 1006621

cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página *https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index?skinname=cce*, observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**14. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**: Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, incluido IVA (cuando aplique), anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá".

**NOTA 1:** Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOTA 2:** Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOPII *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, no obstante, lo anterior las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.

**NOTA 3:** Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

**15. CORRESPONDENCIA:**

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así SEÑORES

"

**BASE NAVAL NO. 6 ARC "BOGOTÁ"**
Referencia: Proceso de Invitación Publica N° ARC-CBL06-2022

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

**NOTA1**: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **Jair.sanchez@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

## 16. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/8uía_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es jair.sanchez@armada.mil.co.

## 17. DOCUMENTOS.

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.** En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los

ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

**17.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en la presente invitación a participar.

**17.1.2 Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

**1.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
**2.** Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

**NOTA**: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

**17.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

**17.1.4** Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

**17.1.5 Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

**17.1.6 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

**17.1.7 Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

**17.1.8** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

**NOTA:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval ARC Bogotá.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

## 18. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

### 18.1. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

### 18.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

**18.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.** El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No 6 ARC Bogotá, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:**

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

**AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**18.1.3. PRESENTACIÓN DE CONTRATOS**: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

## 19. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo "E", pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, año 2022.

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso

Declaración de renta año 2020 y/o 2021, en caso de no declarar renta certificar como no declarante

## 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando la oferta supere el valor promedio global del estudio de mercado del estudio previo.
2. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo "D" Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
3. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
4. Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, los valores de la propuesta no podrán sobrepasar el promedio del estudio de mercado por ítem.
5. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado,*

*Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).

8. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
9. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[2].
10. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.
11. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
12. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
13. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios.

Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

## 21. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Base Naval ARC Bogotá; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

**No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos** y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 22. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, la Base Naval ARC Bogotá, dará aplicación a lo contemplado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3 por medio del cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que los OFERENTES no acrediten ninguno de los criterios de desempate allí estipulados, la Base Naval ARC Bogotá dará aplicación a lo señalado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera*

[2] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet

TR-SC0209106621

*en el tiempo.",* de acuerdo obre en el registro dentro del sistema SECOP II que para recepción de ofertas se disponga.

## 23. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación, la Base Naval ARC Bogotá podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

## 24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Base Naval ARC Bogotá, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma SECOP II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 25. GARANTÍAS CONTRACTUALES

### Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTA", NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de la vigencia del contrato y el plazo de liquidación del mismo.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de vigencia del mismo.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato.

## 26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del contratista, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 10. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado 11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, el contratista realizará la corrección o cambio de los mismos de forma inmediata o dependiendo de la novedad se conciliará el tiempo de entrega con el supervisor, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución. 12. Facturación. El contratista deberá enviar la factura digital o impresa y entregar el acta de recepción original firmada en la institución, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. 14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, El contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 – Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Se entienden dentro de estas obligaciones:

1. Realizar el servicio objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.
2. Realizar el servicio objeto del futuro contrato, dentro los CINCO (05) días hábiles después de solicitados por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
3. El contratista mediante escrito garantizará que los elementos que se utilizarán para los mantenimientos serán originales, nuevos, no re manufacturados y de la mejor calidad.
4. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Responder por la buena calidad de los servicios prestados en el contrato.
7. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los TRES (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
10. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100

de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

11. Devolver al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
12. El contratista al término de cada trabajo preventivo o correctivo deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios para el equipo.
13. Cualquier falla presentada en algún equipo después de realizado el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, ocasionada por alguna novedad encontrada y no registrada en el reporte, deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos.
14. Todos los elementos retirados y remplazados deberán ser entregados al Supervisor o en su ausencia a los encargados del Grupo de mantenimiento del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
15. El contratista suministrará al supervisor del contrato nombrado por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ. un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismos en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
16. Para la realización de los mantenimientos de los equipos se realizará previo cronograma o solicitud por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.
17. El contratista se compromete a realizar pruebas de funcionamiento durante un tiempo aproximado de 30 minutos en presencia del supervisor o apoyo técnico, una vez terminados los mantenimientos fin verificar que los equipos queden sin novedad y en correcta operación.

18. El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones donde se ejecutara el contrato.

19. El contratista únicamente empleará en las actividades propias del contrato a realizar en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L con pago al día.

20. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de Protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.

21. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adqusición requeridas por el supervisor.

## 27. OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 2.2.5.1.1 de la Ley 1082 de 2015). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista que cumpla con lo contractualmente pactado. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados,

para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos establecidos, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas y necesidad planteada en el estudio previo. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 28. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado una vez se encuentre aprobado por el contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional a través de la Plataforma SECOP II y 2) Registro Presupuestal. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá darse inicio a la ejecución contractual.

## 29. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## 30. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, este a cargo del señor Capitán de Corbeta Torres Rivera David Javier, por su idoneidad, experiencia y posee el suficiente conocimiento ya que viene trabajando hace más 15 años en la Armada de Colombia, Profesional en Ingeniería y actualmente se desempeña como Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, años en el cual ha sido supervisor de contratos similares, por lo cual cumple con la idoneidad y competencia para realizar la supervisión del presente proceso de contratación: de:

**Grado y Nombre:** CCEIN TORRES RIVERA DAVID JAVIER
**Cédula:** 72277769
**Cargo:** Jefe División Logística DMBOG II
**Correo:** David.torres@armada.mil.co
**Celular:** 3123501361

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a la ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet

TR-S2022100621

de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente la Base Naval ARC Bogotá, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación
Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

**1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.

**2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.

**3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

**4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

## 31. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet TR-SC0201006521

supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

## 32. MULTAS Y SANCIONES

**32.1 MULTAS:** La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

**32.2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá". No obstante, la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – jair.sanchez@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet

TR-SC-0302-1006521

contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

**32.3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas LA ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

**33. CADUCIDAD:** La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

**34. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:**

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**35. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ", entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "D" de la presente invitación.

**36. INDEMNIDAD:**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

## 37. JURAMENTO Y CESIÓN:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015, Ley 2097 de 2021, o cualquier otra contemplada en la Constitución o la Ley. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

## 38. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

## 39. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**40. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN:** (CUANDO APLIQUE) **EL CONTRATISTA** proporcionará a la BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA" – SECCION DE NORMALIZACION, una lista de Artículos necesarios para la identificación de los Artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente proceso, acuerdo ANEXO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

## 41. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Para mayores informes, pueden comunicarse con la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" a través del teléfono 3692000 Ext. 10610 – 10615.

**42. CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el **CONTRATISTA**, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" , para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet

TR-SC3209190621

contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

## 43. EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de póliza y/o garantías entre otras erogaciones será a cargo exclusivamente del contratista.

## 44. DURACIÓN:

El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios

## 45. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, la Base Naval ARC Bogotá procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Delegatario del Gasto

CFLADM ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE ADMINISTRACIÓN BNL06

TNLAMD DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE ADQUISICIONES BNL06

CCADER. YURI HARRY OSORIO
ASESORA JURIDICA CONTRATOS BNL06

S3LAA SANCHEZ YEPES JAIR
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL0

## ANEXO "A"
## MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad. - D.C.,

Señores
Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública Mínima Cuantía No. _____ ARC-CBNL06-2022**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

**a.** Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico ___ _____, correo electrónico _____ y fax _____.

**b.** Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

**c.** Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

**d.** Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

**e.** En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

**f.** Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

**g.** Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

**h.** Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

**i.** Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

**j.** Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

**Compromiso Anticorrupción**

**k.** Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**l.** Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

**m.** Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

**n.** En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

**o.** Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

**p.** Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

**q.** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

**r.** Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

**s.** Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

**t.** Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

**u.** Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

**v.** Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

**w.** La validez de la oferta será por noventa (90) días.

**x.** Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

**y.** Que cumplo con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

| DOCUMENTOS |
|---|
| Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo **firmada por el representante legal** |
| Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, **firmada por el representante legal.** |
| Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, **firmado por el representante legal.** |
| Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, **firmado por el representante legal.** |
| Matriz de elementos de protección personal, **firmada por el representante legal.** |
| El proponente individual y/o plural (cada uno de los integrantes), debe presentar junto con la propuesta certificación expedida por la aseguradora o constancia de la autoevaluación emitida por el Representante Legal, con un porcentaje cumplimiento al 85% la implementación definitiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en estricta sujeción y acatamiento a la Resolución No. 0312 de 2019. |

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet

ER-6203021006521

**ANEXO "B"**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.** | | | |
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:<br>- LAVADO DE TANQUES DE MANERA INTERNA Y EXTERNA INCLUSIVE TRAMPA DE SOLIDOS Y GRASA EN CASO DE ENCONTRAR PIEZAS DAÑADAS REALIZAR CAMBIO A TODO COSTO.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 03 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS PEDROLLO (0.85HP) Y EN CASO DE ENCONTRAR PIEZA DAÑAS CAMBIAR A TODO COSTO.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 BOMBAS SUMERGIBLES PEDROLLO VORTEX (0.85HP) Y EN CASO DE ENCONTRAR PIEZA DAÑAS CAMBIAR A TODO COSTO<br>- CAMBIO DE MATERIAL INTERNO DE 02 FILTROS DE CARBONO Y 02 FILTROS DE ARENA DE IGUAL CARACTERÍSTICA EN BUEN ESTADO, CARACTERÍSTICAS DEL FILTRO DE ARENA, DIÁMETRO 0.35 MM ALTURA 1M, CONFORMACIÓN: 15 CMS DE GRAVILLA MEDIA No 4-6, 10 CMS DE GRAVILLA FINA No 6-8, 10 CMS DE GRAVILLA FINA No 8-14, 10 CMS DE ARENA GRUESA No 14-20, 30 CMS DE ARENA FINA No 20-30 Y REALIZAR DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL RETIRADO. CARACTERÍSTICAS DEL FILTRO DE CARBONO, DIÁMETRO 0.40 MM, ALTURA 1.20 M, CONFORMACIÓN: 15 CMS DE GRAVILLA MEDIA No 4-6,10 CMS DE GRAVILLA FINA No 6-8, 10 CMS DE GRAVILLA FINA No 8-14, 10 CMS DE ARENA GRUESA No 14-20, 30 CMS DE CARBÓN ACTIVADO GRANULAR.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 01 BLOWER MAPRO (1.5HP) Y 08 MANÓMETROS ACUERDO REFERENCIA ANTERIOR EN CASO DE ENCONTRAR PIEZA DAÑADAS CAMBIAR A TODO COSTO<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 03 DOSIFICADORAS (SULFATO, CLORO, SODA ACÚSTICA) Y CAMBIO DE DIAFRAGMAS Y MANGUERAS CRISTAL BAJA INTENSIDAD EN CASO DE ENCONTRAR PIEZA DAÑAS CAMBIAR A TODO COSTO Y CORRECCIÓN FUGAS DE TUBERÍAS<br>- CAMBIO DE 90 KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO "A" PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES60M.<br>- CAMBIO DE 90 KILOGRAMOS DE HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESCAMAS (SODA CAUSTICA) PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.<br>- CAMBIO DE 120 LIBRAS DE HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN AL 11% W PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.<br>- CAMBIO DE 02 FILTROS BOLSA DE TELA FILTRANTE ESPECIAL PARA LODOS, DIÁMETRO 0.40 M, ALTURA 0.60 M. | **UND** | **1** |
| **MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.** | | | |
| 2 | MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN DE TODA PIEZA DEFECTUOSA Y SI ES EL CASO REEMPLAZARLA, CAMBIO DE COMPONENTES, SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO A TODO COSTO DEL MOTOR GENERADOR STAMFORD-DOOSAN 825 KVA CONSISTENTE EN LO SIGUINTE:<br>- CAMBIO DE ACEITE.<br>- CAMBIO FILTRO DE ACEITE., COMBUSTIBLE AIRE.<br>- SISTEMA DE LUBRICACIÓN.<br>- SISTEMA DE COMBUSTIBLE.<br>- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.<br>- SISTEMA DE CORRIENTE DIRECTA.<br>- CAMBIO DE BATERÍAS<br>- ALTERNADOR.<br>- MOTOR DE ARRANQUE.<br>- SISTEMA ADMISIÓN DE AIRE.<br>- SISTEMA CORRIENTE ALTERNA.<br>- CABLEADO ELECTREICO.<br>- BREAKERS.<br>- CONEXIONES ELÉCTRICAS.<br>- VENTILADOR.<br>- SISTEMA DE CONEXIONES PUESTA A TIERRA.<br>- SISTEMA HIDRÁULICO.<br>- VÁLVULAS DE MOTOR.<br>- NÚCLEO DE POS ENFRIADOR.<br>- SOPORTES DEL MOTOR.<br>- TURBOCOMPRESOR.<br>- BOMBA DE AGUA.<br>- INYECTORES DE COMBUSTIBLE.<br>- SISTEMA DE TRANSFERENCIA.<br>- TABLERO DE CONTROL.<br>- SISTEMA DE EMERGENCIA STAND BYE.<br>- COJINETES.<br>- CULATAS.<br>- RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.<br>- REGULADORES AUTOMÁTICOS DE VOLTAJE. | UND | 1 |




"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

icontec ISO 9001

TR-CO209-1006521

| | | | |
|---|---|---|---|
| | - BOBINADO.<br>- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL Y TRASFERENCIA CON BREAKERS TERMO MAGNÉTICOS Y TERMO MECÁNICOS.<br>- SISTEMA ESCAPE GASES DE EXHOSTO.<br>- TANQUE DE SERVICIO DIARIO DE COMBUSTIBLE.<br>- SUMINISTRO DE 04 GALONES DE ACEITE ISO 100 SAE 30.<br>- SUMINISTRO DE 06 FILTROS DE ACEITE BUSCH 0531 000 001.<br>- SUMINISTRO DE 06 FILTROS DE COMBUSTIBLE BF1212.<br>- SUMINISTRO DE 03 FILTROS PRIMARIOS DE COMBUSTIBLE TIPO VASO<br>- SUMINISTRO DE 02 BATERÍAS DE 12 VOLTIOS ARRANQUE 1050 AMP.<br>- CORRECCIÓN FUGA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CAMBIO DE PIEZAS INTERNAS EMPAQUETADURAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | | |
| **SISTEMA CONTRAINCENDIO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.** | | | |
| 3 | SISTEMA CONTRA INCENDIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO COMPROMETIDO. A LAS SIGUIENTES PARTES ASI:<br>- BRIDAS: RUTINA MECÁNICA CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE OXIDO, CAMBIO DE TORNILLERÍA ACTUAL Y REEMPLAZAR NUEVAS DE ACERO INOXIDABLE EN EXCELENTE ESTADO DE TODA LA RED CONTRA INCENDIOS Y CAMBIO DE SU EMPAQUETADURA, APLICACIÓN DE PINTURA ANTI OXIDANTE Y POSTERIOR PINTURA SEGÚN EL TRAMO DE LA TUBERÍA SI ASI SE REQUIERE<br>- HERRAJES (VÁLVULAS): MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 06 VÁLVULAS (02 DE TEJAS, 02 MARIPOSAS Y 02 DE BOLA) CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE CIERRE Y APERTURA AL 100% SEGÚN SU FUNCIÓN. DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y AGUA POTABLE UBICADAS A LOS COSTADOS DE LOS 02 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD. ASI MISMO CAMBIO DE ESTAS SI SE REQUIERE POR MALA PRESENTACIÓN Y MAL FUNCIONAMIENTO.<br>- CONEXIONES ELÉCTRICAS: VERIFICACIÓN DE BORNES, LIMPIEZA DE CONTACTOS CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO, VERIFICACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO CAMBIO DE ESTE POR CABLE DE LA MISMA REFERENCIA. ELECTRO BOMBA DE CONTRAINCENDIOS Y ELECTRO BOMBA MARCA JOCKY.<br>- MOTOR ELÉCTRICO: VERIFICACIÓN DEL SISTEMA EMBOBINADO Y VERIFICACIÓN DE AISLAMIENTO CON MEGGER.<br>- LUBRICACIÓN: APLICAR GRASA EN 15 PUNTOS MÓVILES.<br>- CARCASA PARTE MECÁNICA ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIOS: VERIFICACIÓN CONSISTENTE EN DESMONTE DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE PARTE INTERNA DE ESTE Y REALIZAR CORRECCIONES Y CAMBIOS DE PIEZAS SEGÚN SE REQUIERA GARANTIZANDO SU USO AL 100% Y EXCELENTE ESTADO DE PRESENTACIÓN, CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y APLICACIÓN DE SILICONA DE EMPAQUE SEGÚN SU USO, CAMBIO DE TODA LA TORNILLERÍA POR DE ACERO INOXIDABLE EN EXCELENTE ESTADO SEGÚN DIÁMETRO DE TORNILLO A CAMBIAR, ACOPLE DE COMPONENTES Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.<br>- MANOMETROS: CAMBIO DE 10 MANÓMETROS ANÁLOGOS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE IGUAL REFERENCIA A LOS CAMBIADOS EN EXCELENTE ESTADO (NUEVOS).<br>- COJINETES: VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE 02 COJINETES DEL EQUIPO Y CAMBIO DE ESTOS DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO.<br>- EJE: VERIFICACIÓN DE ESTADO DE EL EJE CONSISTENTE EN ALINEACIÓN Y RECTIFICACIÓN Y CAMBIO DE ESTE EN DE NO ESTAR AL 100% PARA SU USO DE LAS ELECTRO BOMBA DE CONTRAINCENDIOS Y ELECTRO BOMBA MARCA JOCKY<br>- PRESION DEL SISTEMA: VERIFICACIÓN DE PRESIÓN DEL SISTEMA CONSISTENTE EN REVISTA A TODA LA RED CONTRA INCENDIO GARANTIZANDO LA PRESIÓN CONSTANTE EN EL SISTEMA POR MAS DE 180 PSI DE MANERA PERMANENTE<br>- TABLEROS ELECTRICOS: MANTENIMIENTO A 02 TABLEROS ELÉCTRICOS CONSISTENTES EN VERIFICACIÓN DE CONTACTOS, AJUSTES DE BORNES, LIMPIEZA CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO, VERIFICACIÓN DE PANELES DE CONTROL Y CORREGIR NOVEDADES EN CASO DE ENCONTRARLAS<br>- ELECTROBOMBA JOCKY: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO CONSISTENTE EN DESMONTE, VERIFICACIÓN DE PARTES INTERNAS Y REALIZAR CAMBIOS EN CASO DE ENCONTRAR NOVEDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN, AJUSTE DE TORNILLERÍA, VERIFICACIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO CON MEGGER, MONTE DEL EQUIPO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GARANTIZANDO SU USO AL 100% Y REALIZAR PUNTOS DE ANCLAJE PARA EL EQUIPO. | UND | 1 |
| **SISTEMA DE GASES MEDICINALES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** | | | |
| 4 | GASES MEDICINALES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO COMPROMETIDO. A LAS SIGUIENTES PARTES ASI:<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN DE LA TUBERÍA DE COBRE EN SU LONGITUD TOTAL DEL SISTEMA DEL ESM PARA EVITAR FUGAS INNECESARIAS.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACCESORIOS TALES COMO UNIONES Y SOLDADURAS DE ENCONTRARSE ALGUNA FUGA SE DEBERÁ CORREGIR CON LOS ELEMENTOS RESPECTIVOS PARA CORREGIR DICHA NOVEDAD.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÁLVULAS DE CORTE QUE NO SE ENCUENTREN FUGANDO OXÍGENO EN SUS CONEXIONES, SI HAY ALGUNA VÁLVULA DE CORTE QUE TENGA PASO SE DEBERÁ CAMBIAR POR UNA VÁLVULA NUEVA DEL MISMO DIÁMETRO.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS VÁLVULAS DE CHEQUE DE RETENCIÓN, SI ALGUNA SE ENCUENTRA DEFECTUOSA Y NO ESTÁ REALIZANDO LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO POR OTRA DE LA MISMA DIMENSIÓN.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DONDE SE ENCUENTRA SOLDADURA COBRE-COBRE EN CASO DE REQUERIR POR FISURAS SE DEBERÁ APLICAR SOLDADURA TIPO PLATA AL 15%. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOPORTES Y CUELGAS SI ESTÁN DEFECTUOSOS Y SUELTOS SE DEBERÁN QUITAR Y COLOCAR NUEVOS PARA ASEGURAR LA TUBERÍA.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS MANIFOLDS VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGULACIÓN QUE NO HAYA FUGAS POR CAUSA DE SELLOS INTERNOS, Y LÍNEAS DE ALTA.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTACIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE GASES VERIFICACIÓN DE VÁLVULA DOBLE CON CHEQUE DE RETENCIÓN, SI HAY ALGUNA TOMA CONEXIÓN DE AIRE DEFECTUOSA CON ESCAPE DE OXIGENO CAMBIAR POR OTRA NUEVA.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÁLVULAS DE TRES CUERPOS, VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES DE LOS MANÓMETROS Y VACUO METROS EN CASO DE ESTAR DEFECTUOSAS CON ESCAPE ESTAS SE DEBERÁN CAMBIAR POR OTRA NUEVA CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ALARMAS TIPO LCD CON SENSOR CIRCUITO ELECTRÓNICO DE AUTO CHEQUEO EN LAS DISTINTAS ÁREAS, SI HAY ALGUNA DEFECTUOSA ESTA SE DEBERÁ CAMBIAR POR OTRA NUEVA DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO VÁLVULAS DE SENSORES VERIFICACIÓN SI SE ENCUENTRA EN SERVICIO SI HAY ALGUNA DEFECTUOSA ESTA SE DEBERÁ CAMBIAR POR LAS MISMA ESPECIFICACIÓN QUE LA ANTERIOR.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS PANELES ELÉCTRICOS VERIFICACIÓN DE BORNES DE CONEXIÓN Y APLICAR LIMPIADOR DIELÉCTRICO Y REALIZAR CAMBIOS DE COMPONENTES DEFECTUOSOS POR DE IGUAL CARACTERÍSTICAS EN EXCELENTE ESTADO<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE COMPRESOR DE AIRE VERIFICACIÓN DE FUGAS, REALIZAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD, APLICACIÓN DE PINTURA CON ANTICORROSIVO SI HAY PARTES CON OXIDO<br>- INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERA DE DESCARGA DE 15 METROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE BOMBA DE VACÍO VERIFICACIÓN DE FUGAS, REALIZAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD, APLICACIÓN DE PINTURA CON ANTICORROSIVO SI HAY PARTES CON OXIDO, REALIZAR MEGGEO A 02 MOTORES ELÉCTRICOS Y CORRECCIÓN DE FALLAS ENCONTRADAS EN ESTOS.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 01 PLC DE ELECTROBOMBA DE VACÍO DE LA UNIDAD CONSISTENTE EN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ESTA DE MANERA ALEATORIA PARA LAS 02 ELECTROBOMBAS QUE ESTE ALIMENTA.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANÓMETROS ANÁLOGOS Y DIGITALES DEL SISTEMA Y CAMBIOS DE ESTOS EN MAL ESTADO.<br>- REALIZAR PRUEBA DE ESTANQUEIDAD A TODA LA RED DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES (GAS MEDICINAL, OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO, VACÍO, NITRÓGENO Y DIÓXIDO) Y CORREGIR FALLAS ENCONTRADAS EN SU RESPECTIVA RED. | | |
| **TABLERO ELECTRICO ELECTROBOMBA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL** | | | |
| 5 | MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO ELECTROBOMBA CONSISTENTE:<br><br>MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN LIMPIEZA A LOS BORNES CONEXIONES ELÉCTRICAS, BOTONERAS, CON LIMPIADOR DIELÉCTRICO. SE DEBEN VERIFICAR CONEXIONES FIN EVITAR SOBRECARGAS, VERIFICACIÓN QUE LOS PILOTOS ILUMINE EN EL MOMENTO QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 02 ELECTROBOMBAS 3 HP SISTEMA Y LIMPIEZA DE CONEXIONES. | UND | 1 |
| **TABLERO ELECTRICO ELECTROBOMBA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL** | | | |
| 6 | MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO ELECTROBOMBA CONSISTENTE:<br><br>MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE RODAMIENTOS SELLOS MECÁNICOS DE 01 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE AGUAS RESIDUALES 1 HP Y SISTEMA ELÉCTRICO. | UND | 1 |

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Delegatario del Gasto

CFLADM ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE ADMINISTRACIÓN BNL06

S3LAA SANCHEZ YEPES JAIR
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL0

TNLADM DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE ADQUISICIONES BNL06

## ANEXO "C"
## MATRIZ DE RIESGO

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

| | NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

| 1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | 2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS | | | | | 3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS | | | | | | | | 4. MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ( Qué puede pasar y ,como puede ocurrir) | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo. | Calificación total | Categoría. | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/ controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo. | Categoría. Calificación total | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periocidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Selección | Operacional | QUE EL DIA DEL CIERRE NO SE PRESENTEN PROPONENTES | 4=Probable | 2= Menor | 6 | Riesgo Alto | Aceptar el Riesgo | BN6 | Publicar nuevamente la convocatoria teniendo en cuenta las observaciones presentadas con el fin de modificar el pliego acorde a las condiciones del mercado | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | COMITÉ TÉCNICO | Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones | Hasta el día del cierre del proceso | Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes | DIARIA |

| | | |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PRODUCTOS O SERVICIOS | | | | | | EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | Económico | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | Evitar el Riesgo | CONTRATISTA | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Si | COMITÉ ECONÓMICO Y CONTRATISTA | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ | PERMANENTE |




"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

| | | |

| | | |

## ANEXO D.
## PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será presentada a través de la plataforma SECOP II y los valores ofertados deben corresponder a elementos con las características técnicas listadas en el anexo técnico.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UND | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ.** | | | | | |
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:<br>- LAVADO DE TANQUES DE MANERA INTERNA Y EXTERNA INCLUSIVE TRAMPA DE SOLIDOS Y GRASA EN CASO DE ENCONTRAR PIEZAS DAÑADAS REALIZAR CAMBIO A TODO COSTO.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 03 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS PEDROLLO (0.85HP) Y EN CASO DE ENCONTRAR PIEZA DAÑAS CAMBIAR A TODO COSTO.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 BOMBAS SUMERGIBLES PEDROLLO VORTEX (0.85HP) Y EN CASO DE ENCONTRAR PIEZA DAÑAS CAMBIAR A TODO COSTO<br>- CAMBIO DE MATERIAL INTERNO DE 02 FILTROS DE CARBONO Y 02 FILTROS DE ARENA DE IGUAL CARACTERÍSTICA EN BUEN ESTADO, CARACTERÍSTICAS DEL FILTRO DE ARENA, DIÁMETRO 0.35 MM ALTURA 1M, CONFORMACIÓN: 15 CMS DE GRAVILLA MEDIA No 4-6, 10 CMS DE GRAVILLA FINA No 6-8, 10 CMS DE GRAVILLA FINA No 8-14, 10 CMS DE ARENA GRUESA No 14-20, 30 CMS DE ARENA FINA No 20-30 Y REALIZAR DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL RETIRADO. CARACTERÍSTICAS DEL FILTRO DE CARBONO, DIÁMETRO 0.40 MM, ALTURA 1.20 M, CONFORMACIÓN: 15 CMS DE GRAVILLA MEDIA No 4-6,10 CMS DE GRAVILLA FINA No 6-8, 10 CMS DE GRAVILLA FINA No 8-14, 10 CMS DE ARENA GRUESA No 14-20, 30 CMS DE CARBÓN ACTIVADO GRANULAR.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 01 BLOWER MAPRO (1.5HP) Y 08 MANÓMETROS ACUERDO REFERENCIA ANTERIOR EN CASO DE ENCONTRAR PIEZA DAÑADAS CAMBIAR A TODO COSTO<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 03 DOSIFICADORAS (SULFATO, CLORO, SODA ACÚSTICA) Y CAMBIO DE DIAFRAGMAS Y MANGUERAS CRISTAL BAJA INTENSIDAD EN CASO DE ENCONTRAR PIEZA DAÑAS CAMBIAR A TODO COSTO Y CORRECCIÓN FUGAS DE TUBERÍAS<br>- CAMBIO DE 90 KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO "A" PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES60M.<br>- CAMBIO DE 90 KILOGRAMOS DE HIDRÓXIDO DE SODIO EN ESCAMAS (SODA CAUSTICA) PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.<br>- CAMBIO DE 120 LIBRAS DE HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN AL 11% W PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.<br>- CAMBIO DE 02 FILTROS BOLSA DE TELA FILTRANTE ESPECIAL PARA LODOS, DIÁMETRO 0.40 M, ALTURA 0.60 M. | **UND** | **1** | | |
| **MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.** | | | | | |
| 2 | MOTOR GENERADOR DE EMERGENCIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN DE TODA PIEZA DEFECTUOSA Y SI ES EL CASO REEMPLAZARLA, CAMBIO DE COMPONENTES, SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO A TODO COSTO DEL MOTOR GENERADOR STAMFORD-DOOSAN 825 KVA CONSISTENTE EN LO SIGUINTE:<br>- CAMBIO DE ACEITE.<br>- CAMBIO FILTRO DE ACEITE., COMBUSTIBLE AIRE.<br>- SISTEMA DE LUBRICACIÓN.<br>- SISTEMA DE COMBUSTIBLE.<br>- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.<br>- SISTEMA DE CORRIENTE DIRECTA.<br>- CAMBIO DE BATERÍAS<br>- ALTERNADOR.<br>- MOTOR DE ARRANQUE.<br>- SISTEMA ADMISIÓN DE AIRE.<br>- SISTEMA CORRIENTE ALTERNA.<br>- CABLEADO ELECTREICO.<br>- BREAKERS.<br>- CONEXIONES ELÉCTRICAS.<br>- VENTILADOR.<br>- SISTEMA DE CONEXIONES PUESTA A TIERRA.<br>- SISTEMA HIDRÁULICO.<br>- VÁLVULAS DE MOTOR.<br>- NÚCLEO DE POS ENFRIADOR.<br>- SOPORTES DEL MOTOR.<br>- TURBOCOMPRESOR.<br>- BOMBA DE AGUA. | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | - INYECTORES DE COMBUSTIBLE.<br>- SISTEMA DE TRANSFERENCIA.<br>- TABLERO DE CONTROL.<br>- SISTEMA DE EMERGENCIA STAND BYE.<br>- COJINETES.<br>- CULATAS.<br>- RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.<br>- REGULADORES AUTOMÁTICOS DE VOLTAJE.<br>- BOBINADO.<br>- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL Y TRASFERENCIA CON BREAKERS TERMO MAGNÉTICOS Y TERMO MECÁNICOS.<br>- SISTEMA ESCAPE GASES DE EXHOSTO.<br>- TANQUE DE SERVICIO DIARIO DE COMBUSTIBLE.<br>- SUMINISTRO DE 04 GALONES DE ACEITE ISO 100 SAE 30.<br>- SUMINISTRO DE 06 FILTROS DE ACEITE BUSCH 0531 000 001.<br>- SUMINISTRO DE 06 FILTROS DE COMBUSTIBLE BF1212.<br>- SUMINISTRO DE 03 FILTROS PRIMARIOS DE COMBUSTIBLE TIPO VASO<br>- SUMINISTRO DE 02 BATERÍAS DE 12 VOLTIOS ARRANQUE 1050 AMP.<br>- CORRECCIÓN FUGA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CAMBIO DE PIEZAS INTERNAS EMPAQUETADURAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | | | | |
| **SISTEMA CONTRAINCENDIO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.** | | | | | |
| 3 | SISTEMA CONTRA INCENDIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO COMPROMETIDO. A LAS SIGUIENTES PARTES ASI:<br>- BRIDAS: RUTINA MECÁNICA CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE OXIDO, CAMBIO DE TORNILLERÍA ACTUAL Y REEMPLAZAR NUEVAS DE ACERO INOXIDABLE EN EXCELENTE ESTADO DE TODA LA RED CONTRA INCENDIOS Y CAMBIO DE SU EMPAQUETADURA, APLICACIÓN DE PINTURA ANTI OXIDANTE Y POSTERIOR PINTURA SEGÚN EL TRAMO DE LA TUBERÍA SI ASI SE REQUIERE<br>- HERRAJES (VÁLVULAS): MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 06 VÁLVULAS (02 DE TEJAS, 02 MARIPOSAS Y 02 DE BOLA) CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE CIERRE Y APERTURA AL 100% SEGÚN SU FUNCIÓN. DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y AGUA POTABLE UBICADAS A LOS COSTADOS DE LOS 02 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD. ASI MISMO CAMBIO DE ESTAS SI SE REQUIERE POR MALA PRESENTACIÓN Y MAL FUNCIONAMIENTO.<br>- CONEXIONES ELÉCTRICAS: VERIFICACIÓN DE BORNES, LIMPIEZA DE CONTACTOS CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO, VERIFICACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO CAMBIO DE ESTE POR CABLE DE LA MISMA REFERENCIA. ELECTRO BOMBA DE CONTRAINCENDIOS Y ELECTRO BOMBA MARCA JOCKY.<br>- MOTOR ELÉCTRICO: VERIFICACIÓN DEL SISTEMA EMBOBINADO Y VERIFICACIÓN DE AISLAMIENTO CON MEGGER.<br>- LUBRICACIÓN: APLICAR GRASA EN 15 PUNTOS MÓVILES.<br>- CARCASA PARTE MECÁNICA ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIOS: VERIFICACIÓN CONSISTENTE EN DESMONTE DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE PARTE INTERNA DE ESTE Y REALIZAR CORRECCIONES Y CAMBIOS DE PIEZAS SEGÚN SE REQUIERA GARANTIZANDO SU USO AL 100% Y EXCELENTE ESTADO DE PRESENTACIÓN, CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y APLICACIÓN DE SILICONA DE EMPAQUE SEGÚN SU USO, CAMBIO DE TODA LA TORNILLERÍA POR DE ACERO INOXIDABLE EN EXCELENTE ESTADO SEGÚN DIÁMETRO DE TORNILLO A CAMBIAR, ACOPLE DE COMPONENTES Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.<br>- MANOMETROS: CAMBIO DE 10 MANÓMETROS ANÁLOGOS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE IGUAL REFERENCIA A LOS CAMBIADOS EN EXCELENTE ESTADO (NUEVOS).<br>- COJINETES: VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE 02 COJINETES DEL EQUIPO Y CAMBIO DE ESTOS DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO.<br>- EJE: VERIFICACIÓN DE ESTADO DE EL EJE CONSISTENTE EN ALINEACIÓN Y RECTIFICACIÓN Y CAMBIO DE ESTE EN DE NO ESTAR AL 100% PARA SU USO DE LAS ELECTRO BOMBA DE CONTRAINCENDIOS Y ELECTRO BOMBA MARCA JOCKY<br>- PRESION DEL SISTEMA: VERIFICACIÓN DE PRESIÓN DEL SISTEMA CONSISTENTE EN REVISTA A TODA LA RED CONTRA INCENDIO GARANTIZANDO LA PRESIÓN CONSTANTE EN EL SISTEMA POR MAS DE 180 PSI DE MANERA PERMANENTE<br>- TABLEROS ELECTRICOS: MANTENIMIENTO A 02 TABLEROS ELÉCTRICOS CONSISTENTES EN VERIFICACIÓN DE CONTACTOS, AJUSTES DE BORNES, LIMPIEZA CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO, VERIFICACIÓN DE PANELES DE | UND | 1 | | |




"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONTROL Y CORREGIR NOVEDADES EN CASO DE ENCONTRARLAS<br>- ELECTROBOMBA JOCKY: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO CONSISTENTE EN DESMONTE, VERIFICACIÓN DE PARTES INTERNAS Y REALIZAR CAMBIOS EN CASO DE ENCONTRAR NOVEDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN, AJUSTE DE TORNILLERÍA, VERIFICACIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO CON MEGGER, MONTE DEL EQUIPO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GARANTIZANDO SU USO AL 100% Y REALIZAR PUNTOS DE ANCLAJE PARA EL EQUIPO. | | | | |
| **SISTEMA DE GASES MEDICINALES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** | | | | | |
| 4 | GASES MEDICINALES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO COMPROMETIDO. A LAS SIGUIENTES PARTES ASI:<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN DE LA TUBERÍA DE COBRE EN SU LONGITUD TOTAL DEL SISTEMA DEL ESM PARA EVITAR FUGAS INNECESARIAS.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACCESORIOS TALES COMO UNIONES Y SOLDADURAS DE ENCONTRARSE ALGUNA FUGA SE DEBERÁ CORREGIR CON LOS ELEMENTOS RESPECTIVOS PARA CORREGIR DICHA NOVEDAD.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÁLVULAS DE CORTE QUE NO SE ENCUENTREN FUGANDO OXÍGENO EN SUS CONEXIONES, SI HAY ALGUNA VÁLVULA DE CORTE QUE TENGA PASO SE DEBERÁ CAMBIAR POR UNA VÁLVULA NUEVA DEL MISMO DIÁMETRO.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS VÁLVULAS DE CHEQUE DE RETENCIÓN, SI ALGUNA SE ENCUENTRA DEFECTUOSA Y NO ESTÁ REALIZANDO LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO POR OTRA DE LA MISMA DIMENSIÓN.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DONDE SE ENCUENTRA SOLDADURA COBRE-COBRE EN CASO DE REQUERIR POR FISURAS SE DEBERÁ APLICAR SOLDADURA TIPO PLATA AL 15%.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOPORTES Y CUELGAS SI ESTÁN DEFECTUOSOS Y SUELTOS SE DEBERÁN QUITAR Y COLOCAR NUEVOS PARA ASEGURAR LA TUBERÍA.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS MANIFOLDS VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGULACIÓN QUE NO HAYA FUGAS POR CAUSA DE SELLOS INTERNOS, Y LÍNEAS DE ALTA.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTACIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE GASES VERIFICACIÓN DE VÁLVULA DOBLE CON CHEQUE DE RETENCIÓN, SI HAY ALGUNA TOMA CONEXIÓN DE AIRE DEFECTUOSA CON ESCAPE DE OXIGENO CAMBIAR POR OTRA NUEVA.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÁLVULAS DE TRES CUERPOS, VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES DE LOS MANÓMETROS Y VACUO METROS EN CASO DE ESTAR DEFECTUOSAS CON ESCAPE ESTAS SE DEBERÁN CAMBIAR POR OTRA NUEVA CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ALARMAS TIPO LCD CON SENSOR CIRCUITO ELECTRÓNICO DE AUTO CHEQUEO EN LAS DISTINTAS ÁREAS, SI HAY ALGUNA DEFECTUOSA ESTA SE DEBERÁ CAMBIAR POR OTRA NUEVA DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO VÁLVULAS DE SENSORES VERIFICACIÓN SI SE ENCUENTRA EN SERVICIO SI HAY ALGUNA DEFECTUOSA ESTA SE DEBERÁ CAMBIAR POR LAS MISMA ESPECIFICACIÓN QUE LA ANTERIOR.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS PANELES ELÉCTRICOS VERIFICACIÓN DE BORNES DE CONEXIÓN Y APLICAR LIMPIADOR DIELÉCTRICO Y REALIZAR CAMBIOS DE COMPONENTES DEFECTUOSOS POR DE IGUAL CARACTERÍSTICAS EN EXCELENTE ESTADO<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE COMPRESOR DE AIRE VERIFICACIÓN DE FUGAS, REALIZAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD, APLICACIÓN DE PINTURA CON ANTICORROSIVO SI HAY PARTES CON OXIDO<br>- INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERA DE DESCARGA DE 15 METROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE BOMBA DE VACÍO VERIFICACIÓN DE FUGAS, REALIZAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD, APLICACIÓN DE PINTURA CON ANTICORROSIVO SI HAY PARTES CON OXIDO, REALIZAR MEGGEO A 02 MOTORES ELÉCTRICOS Y CORRECCIÓN DE FALLAS ENCONTRADAS EN ESTOS.<br>- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 01 PLC DE ELECTROBOMBA DE VACÍO DE LA UNIDAD CONSISTENTE EN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ESTA DE MANERA ALEATORIA PARA LAS 02 ELECTROBOMBAS QUE ESTE ALIMENTA. | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANÓMETROS ANÁLOGOS Y DIGITALES DEL SISTEMA Y CAMBIOS DE ESTOS EN MAL ESTADO.<br>- REALIZAR PRUEBA DE ESTANQUEIDAD A TODA LA RED DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES (GAS MEDICINAL, OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO, VACÍO, NITRÓGENO Y DIÓXIDO) Y CORREGIR FALLAS ENCONTRADAS EN SU RESPECTIVA RED. | | | | |
| **TABLERO ELECTRICO ELECTROBOMBA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL** | | | | | |
| 5 | MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO ELECTROBOMBA CONSISTENTE:<br><br>MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN LIMPIEZA A LOS BORNES CONEXIONES ELÉCTRICAS, BOTONERAS, CON LIMPIADOR DIELÉCTRICO. SE DEBEN VERIFICAR CONEXIONES FIN EVITAR SOBRECARGAS, VERIFICACIÓN QUE LOS PILOTOS ILUMINE EN EL MOMENTO QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 02 ELECTROBOMBAS 3 HP SISTEMA Y LIMPIEZA DE CONEXIONES. | UND | 1 | | |
| **TABLERO ELECTRICO ELECTROBOMBA DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN NAVAL** | | | | | |
| 6 | MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO ELECTROBOMBA CONSISTENTE:<br><br>MANTENIMIENTO GENERAL CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE RODAMIENTOS SELLOS MECÁNICOS DE 01 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE AGUAS RESIDUALES 1 HP Y SISTEMA ELÉCTRICO. | UND | 1 | | |

**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, él proponente deberá incluir en sus precios el IVA y todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 3:** El oferente se compromete a conservar los precios ofertados, durante la ejecución del contrato. Adicionalmente a certificar que los precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en el desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

**Nota 4:** El oferente entiende, acepta y reconoce que la Armada de Colombia, solo reconocerá el pago de aquellos servicios que han sido entregados y que sean posibles ser ejecutados. En caso de quedar presupuesto al contratista acepta que sean devueltos al erario público, teniendo en cuenta que el

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Delegatario del Gasto

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE ADMINISTRACIÓN BNL06

S3LAA SANCHEZ YEPES JAIR
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

TN1 ADM DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE ADQUISICIONES BNL06

## ANEXO "E"
### SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
### FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

**III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

| | |
|---|---|
| ICA-BOGOTA | ☐ |
| IVA | ☐ |
| RENTA | ☐ |

RÉGIMEN TRIBUTARIO

| | |
|---|---|
| GRAN CONTRIBUYENTE | ☐ |
| NO CONTRIBUYENTE | ☐ |
| RÉGIMEN COMÚN | ☐ |
| RÉGIMEN ORDINARIO | ☐ |
| RÉGIMEN SIMPLIFICADO | ☐ |
| RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL | ☐ |

☐ ☐

AUTORRETENEDOR SI NO

**V DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera
Código
Sucursal
Código
Ciudad
Dirección
Teléfono
Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 0 | BANCO DE LA REPUBLICA |
| 5 | BANCAFE |
| 7 | BANCOLOMBIA |
| 11 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| 13 | BANCO GANADERO |
| 19 | BANCO COLPATRIA |
| 22 | BANCO UNION COLOMBIANO |
| 25 | BANCO CENTRAL HIPOTECARIO |
| 29 | BANCO TEQUENDAMA |
| 36 | BANK BOSTON |
| 39 | BANCO DAVIVIENDA |
| 54 | C.A.V GRANAHORRAR |

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 13 | BANCO POPULAR |
| 6 | BANCO SANTANDER |
| 9 | CITIBANK |
| 12 | BANCO SUDAMERIS COLOMBIA |
| 14 | BANCO DE CREDITO |
| 20 | BANESTADO |
| 23 | BANCO DE OCCIDENTE |
| 28 | BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA |
| 30 | BANCO CAJA SOCIAL |
| 37 | MEGABANCO |
| 52 | C.A.V LAS VILLAS |
| 55 | C.A.V. CONAVI |

## ANEXO "F"
## CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

**CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:** Al momento de suscribir el contrato el proveedor debe entregar el código de catalogación- conforme sistema OTAN en caso de tenerlo, si no lo tiene el proveedor debe diligencia el siguiente anexo, por cada bien a suministrar.

Para (1) _____ objeto del contrato.

El contratista proporcionará a la BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimientos en el objeto del contrato, y en el plazo de (2) _____, a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y , demás, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieren por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, a la BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ en el plazo de (2) _____, la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que pueden estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto (1) _____. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN del Catálogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El contratista proporcionará a la BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el agente contratante a la BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el grupo de catalogación de defensa y pliego de condiciones técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

*Notas*

*(1) Hágase referencia al material detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, para el que procede la identificación y/o catalogación*
*(2) Señalar plazo para la entrega de la información.*



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Jair.sanchez@armada.mil.co

TR-SC20210005211